

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ACCIONA, S.A. A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026**

1. CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante ACCIONA, S.A. (la “**Sociedad**”) y el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Asimismo, habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2026 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 40 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración eleva a la Junta General la propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Finalmente, estando próximo el cumplimiento del plazo máximo de duración del contrato (incluidas sus prórrogas) con el auditor de cuentas y tras la finalización del proceso competitivo de selección de un nuevo auditor de cuentas, el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad –la cual lideró el proceso de selección del nuevo auditor de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado– viene a proponer el nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de ACCIONA, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2025.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales de ACCIONA, S.A. correspondientes al ejercicio social 2025, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado consolidado de ingresos y gastos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que ACCIONA, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2025, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de ACCIONA, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2025.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, correspondientes al ejercicio social 2025 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de ACCIONA, S.A. durante el ejercicio social 2025.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio social 2025.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2025.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que ACCIONA, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social 2025, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. El estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2025.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio social 2025 y que consiste en:

	2025 (Euros)
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de ACCIONA, S.A.	86.764.885,76
Reservas voluntarias objeto de distribución	231.851.692,27
Distribución:	
A Reserva Legal	-
A Reserva Estatutaria	8.676.488,58
A Reservas de Capitalización	-
A Reservas Voluntarias	-
A Dividendos	309.940.089,45
Total	318.616.578,03

El dividendo por importe bruto de, aproximadamente, **5,65 €** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas a la luz de la autocartera directa existente en el momento del pago) será abonado el día **9 de julio de 2026**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

1.6 Reección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social 2026.

Reelegir como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio social 2026 a KPMG Auditores, S.L., y delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la facultad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

KPMG Auditores, S.L., con N.I.F. número B-78510153, es una entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

1.7 Nombramiento, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios sociales 2027, 2028 y 2029.

Nombrar como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado a KPMG Auditores S.L., para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo correspondientes a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, y delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la facultad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

KPMG Auditores, S.L., con N.I.F. número B-78510153, es una entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

2. RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Conforme al artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General el nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración.

En este sentido, se somete a la Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de Dña. María Salgado Madriñán y de Dña. Teresa Sanjurjo González, como consejeras independientes, y a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero, como "otro consejero externo", todo ello de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Composición del Consejo de Administración y tras el análisis pormenorizado de la matriz de competencias del Consejo de Administración, los perfiles de sus integrantes y las aptitudes de cada candidato.

Se han puesto a disposición de los accionistas las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de reelección de las consejeras independientes, el informe favorable de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones respecto de la reelección del consejero bajo la categoría de “otro consejero externo”, y el informe del Consejo de Administración justificativo de las propuestas de reelección de los consejeros, en el que se valora su competencia, experiencia y méritos.

Acuerdos que se proponen:

2.1 Rreelección, en su caso, de Dña. María Salgado Madriñán como Consejera Independiente.

2.2 Rreelección, en su caso, de Dña. Teresa Sanjurjo González como Consejera Independiente.

Ambas consejeras, por el plazo estatutario de mandato y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.3 Rreelección, en su caso, de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero como “Otro Consejero Externo”.

Por el plazo estatutario de mandato y a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los informes e información de los candidatos propuestos a la Junta General están a disposición de los señores accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria en la página web de la Sociedad, www.acciona.com.

3. ASUNTOS DE REMUNERACIONES

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al trienio 2026-2028 establece en su apartado 5.3 que el importe máximo de la remuneración bruta anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales es de 1.700.000 euros. Dicho importe máximo fue fijado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de mayo de 2017 y se ha mantenido sin variación en las sucesivas políticas de remuneraciones aprobadas por la Junta General.

El apartado 5.3 de la vigente política de remuneraciones (relativo al importe máximo de las remuneraciones del Consejo de Administración por sus funciones colegiadas) prevé la posibilidad de actualizar dicho importe máximo durante la vigencia de la política por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Bajo el punto 3.1 del orden del día se propone a la Junta General de Accionistas incrementar el importe máximo de la remuneración bruta anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excluyendo a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales a 2.200.000 euros para, por un lado, poder afrontar futuros nombramientos de nuevos consejeros que refuercen la composición, diversidad y competencias del Consejo de Administración cuando así lo aconsejen las necesidades del negocio o las mejores prácticas de gobierno corporativo y, por otro lado, para que el Consejo de Administración disponga de la flexibilidad para revisar y actualizar, en su caso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las remuneraciones individuales que perciben los consejeros con el límite del citado importe máximo anual.

En consonancia con la anterior propuesta y de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propone modificar el apartado 5.3 de la Política de

Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios sociales 2026, 2027 y 2028 con el fin de que refleje el nuevo importe máximo de remuneración bruta anual que se propone.

La motivación del incremento y consiguiente modificación de la política de remuneraciones actualmente vigente se explica con mayor detalle en el informe específico que ha elaborado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración.

Asimismo, se ha puesto a disposición de los accionistas el texto consolidado de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028, que incorpora la modificación del apartado 5.3 que se propone a la Junta General. El apartado 5.4 del citado texto consolidado incluye, además, la tabla actualizada de los importes individuales de remuneración de los consejeros, cuya revisión ha sido aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin exceder del importe máximo anual en ese momento vigente (1.700.000 euros) al amparo de sus facultades conforme a dicha política.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028 mantendrá su vigencia durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 en todo lo no expresamente modificado por esta Junta General y, dentro del ámbito de su competencia, por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Bajo el punto 3.2 y en aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde el 26 de febrero de 2026, fecha en la que el Consejo de Administración formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que fue difundido por la Sociedad como “Otra Información Relevante”.

Acuerdos que se proponen:

3.1 Aprobación, en su caso, de un incremento del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales y consiguiente adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028 actualmente vigente.

Incrementar el importe máximo de la remuneración bruta anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales fijándolo en la cantidad de 2.200.000 euros con efectos desde su aprobación por esta Junta General de accionistas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, modificar en consecuencia el apartado 5.3 (relativo al importe máximo de las remuneraciones del Consejo de Administración por sus funciones colegiadas) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ACCIONA, S.A. correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, cuyo texto consolidado, incluyendo la modificación propuesta de su apartado 5.3, se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se hace constar que la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ACCIONA, S.A. correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2025, mantendrá su vigencia durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 en todo lo no expresamente modificado por esta Junta General y, dentro del ámbito de su competencia, por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.2 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

4. AUTORIZACIONES A FAVOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Se propone en primer lugar, bajo el punto 4.1 del orden del día, la renovación de la delegación conferida a favor del Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por ACCIONA, S.A. o a través de sociedades de su grupo y para la enajenación de las mismas, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a trabajadores y directivos del grupo ACCIONA, S.A., incluyendo a los consejeros de ACCIONA, S.A.

El artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital exige que la eventual adquisición derivativa de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General. En previsión de que, en interés de la Sociedad, resulte necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo. El acuerdo que se propone sustituye al hoy vigente al estar próximo a transcurrir el plazo de cinco años por el que se otorgó la autorización.

Asimismo, en cuanto al punto 4.2 del orden del día, el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen, al menos, dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

A día de hoy no se prevé que haya de convocarse una Junta General Extraordinaria con reducción del plazo de convocatoria, pero el Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una Junta General Extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdos que se proponen:

4.1 Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por ACCIONA, S.A. o por sociedades de su grupo y para la enajenación de las mismas, sustituyendo la autorización concedida a tal fin por la Junta General Ordinaria de 2021, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a trabajadores y directivos del grupo ACCIONA, incluyendo a los consejeros de ACCIONA, S.A.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de ACCIONA, S.A., por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de ACCIONA, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, sustituyendo la autorización aprobada a tal fin por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2021:

- a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean ACCIONA, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza como precio máximo y el valor nominal como precio mínimo.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de ACCIONA, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de ACCIONA, S.A. a los trabajadores, directivos y consejeros, conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultad de subdelegación: las facultades conferidas en el presente acuerdo podrán ser subdelegadas a favor del Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente del Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, si esta estuviera constituida, y, en todo caso, podrán ejercitarse por las personas que en cada momento designe el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

4.2 Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de ACCIONA, S.A. con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de ACCIONA, S.A. con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA Y PARA SU ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO, DESARROLLO E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
